

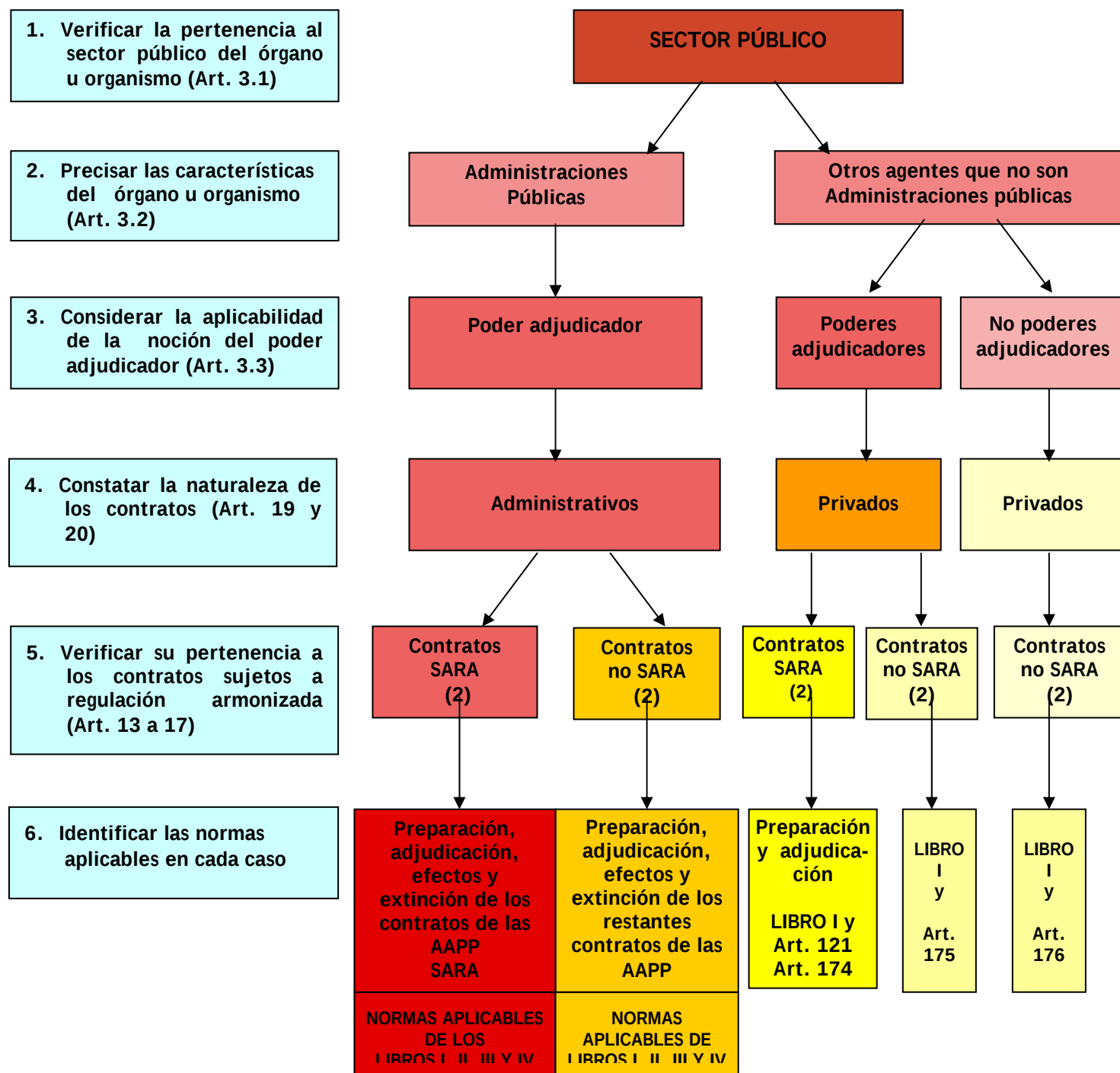
CUADROS Y GRÁFICOS

LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

CUADRO I

IDENTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS ⁽¹⁾

PASOS QUE DEBE DAR EL GESTOR:



(1) Aproximación general. No incluye, por ejemplo, los contratos privados de las Administraciones.
 (2) Contratos sujetos a regulación armonizada.

CUADRO II
CUANTÍA DE LOS CONTRATOS ⁽¹⁾ CON RELEVANCIA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO ^(*)

CUANTÍAS MÁXIMAS (€)	CUANTÍAS MÍNIMAS (€)	EFFECTO SOBRE LOS CONTRATOS
POR DEBAJO DE LA CUÁL OPERA LA REGULACIÓN	A PARTIR DE LA CUÁL OPERA LA REGULACIÓN	
	12.000.000	Autorización Consejo de Ministros
	6.000.000	Informe preceptivo del Consejo de Estado cuando la modificación del contrato supere el 20 % del precio primitivo
	5.150.000	Contratos SARA ⁽²⁾ de Obras y Concesión de Obras Públicas. Régimen específico de adjudicación de contrato de obras por un concesionario (Art. 250)
1.000.000		Contrato negociado con publicidad de Obras
1.000.000		Licitación de lotes de Obras (Art. 14.2)
1.000.000		Cancelación abreviada de garantías en Contratos de Obras (Art. 90.5)
	900.000	Autorización de los titulares de los Departamentos para celebrar contratos de OOAA (D.T.3)
	600.000	Remisión al Tribunal de Cuentas de extractos de Contratos de Obras, Concesiones, Gestión de Servicios Públicos y de Colaboración Público-Privada.
500.000		Contrato negociado de Gestión de Servicio Público (Presupuesto de primer establecimiento)
	500.000	Contrato de gestión de Servicio Público. Recurso especial y medidas provisionales
	450.000	Remisión al Tribunal de Cuentas de extractos de Contratos de Suministros
	350.000	Exigencia de clasificación en Contrato de Obra. Necesidad de supervisión
350.000		Documentación simplificada en Contrato de Obra (Art. 107.2)
	206.000	Contratos SARA ⁽²⁾ de Suministro y Servicios CCAA, CCLL y otros agentes no sujetos al límite de 133.000 €. Recurso especial y medidas provisionales
200.000		Contratos negociados sin publicidad de Obras.
	150.000	Remisión al Tribunal de Cuentas de extractos de Contratos de Servicios y administrativos especiales.
	133.000	Contratos SARA ⁽²⁾ de Suministros y Servicios AGE, OOAA de la AGE y SS.
	120.000	Exigencia de clasificación en Contratos de Servicios
100.000		Contrato negociado con publicidad de Servicios y Suministros. Cancelación abreviada de garantías en estos contratos. (Art. 70.5)
80.000		Licitación de lotes de Suministros y Servicios (Art. 15.2 y 16.2)
60.000		Contratos negociados sin publicidad de Suministros y Servicios
50.000		Contratos menores de Obra
	50.000	Necesidad de Pliego en contratos de poderes adjudicadores que no tienen condición de AA.PP. (Art. 121)
30.000		Prestación sanitaria por razones de urgencia (D.A. 29)
18.000		Contratos menores de Servicios y Suministros.

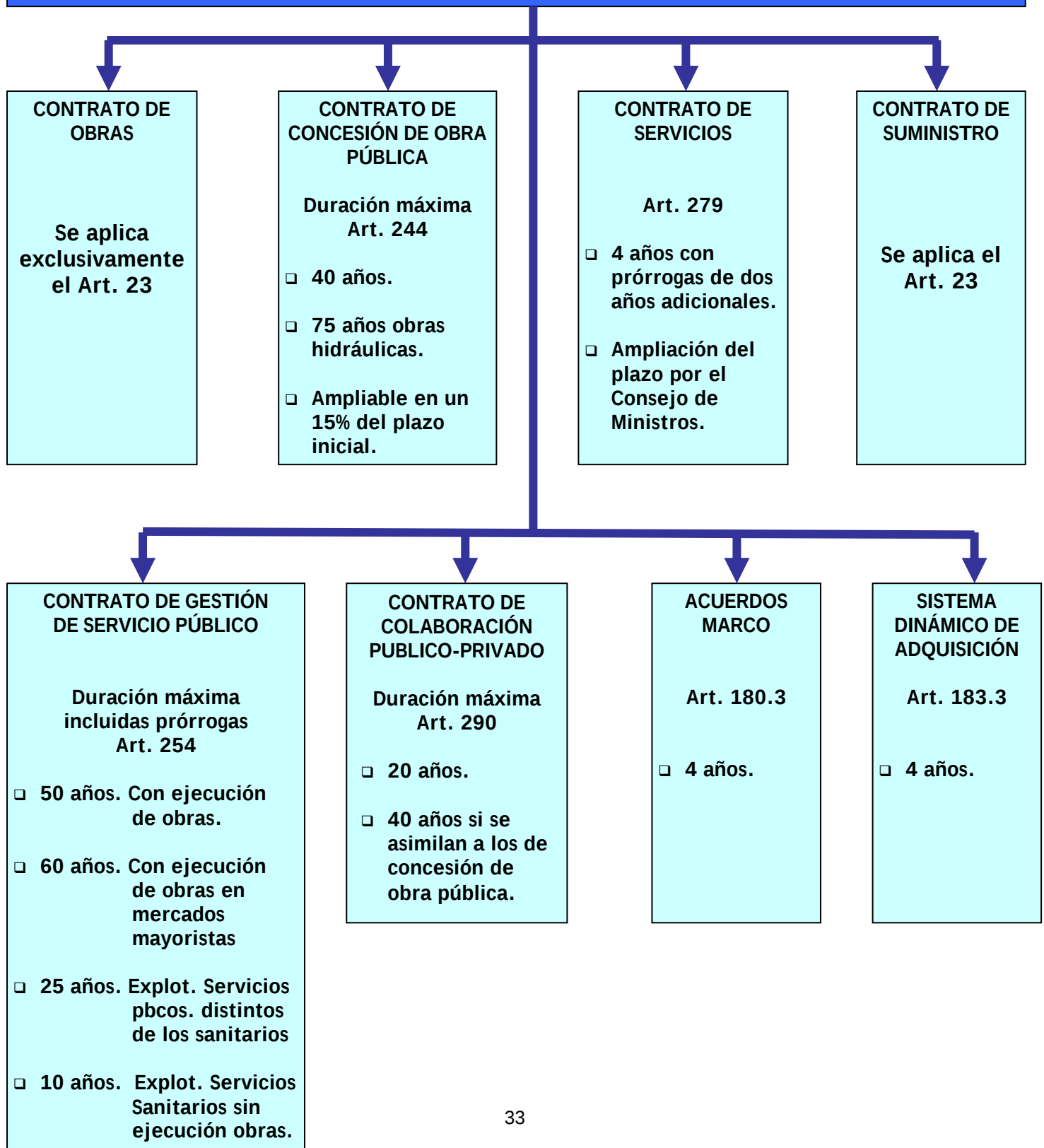
(1) Adaptadas al Reglamento 1422/2007, de la Comisión Europea. (2) Sujeto a Regulación Armonizada.
 (*) No comprende las cuantías asociadas a distintos de publicidad que son objeto de un cuadro específico.

CUADRO III

PLAZOS DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 23

1. Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.



CUADRO IV

RÉGIMEN DE PUBLICIDAD DE LAS LICITACIONES

Artículo 123. *Principios de igualdad y transparencia.*

Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a principios de transparencia.

ANUNCIO PREVIO
(Potestativo)
Art. 125

CONTRATOS DE CUANTÍA SUPERIOR	SOPORTE PUBLICITARIO	CONDICIONES PARA REDUCIR LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
A: 5.150.000 € - Contratos de Obras y de Concesión de Obra Pública.	DOUE o PERFIL DEL CONTRATANTE (En este caso se comunicará a la Comisión Europea y al BOE.)	Publicación o envío al DOUE antes de 52 días y dentro de los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio de licitación (Art. 143.1. y 151.1)
A: 750.000 € - Contratos de Suministro y Servicios		

CUADRO V

PUBLICIDAD OBLIGATORIA

1.- CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

Publicidad obligatoria en el DOUE y en el BOE por encima de las siguientes **CUANTÍAS**¹:

	Estado Organismos Autónomos del Estado Seguridad Social	Comunidades Autónomas Entidades Locales Entidades Públicas Empresariales y restantes Poderes Adjudicadores
Contratos de Obras	5.150.000	5.150.000
Contratos de Servicios y Suministros	133.000	206.000
Contratos de Colaboración Público-Privada	PARA CUALQUIER CUANTÍA	PARA CUALQUIER CUANTÍA

2.- CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

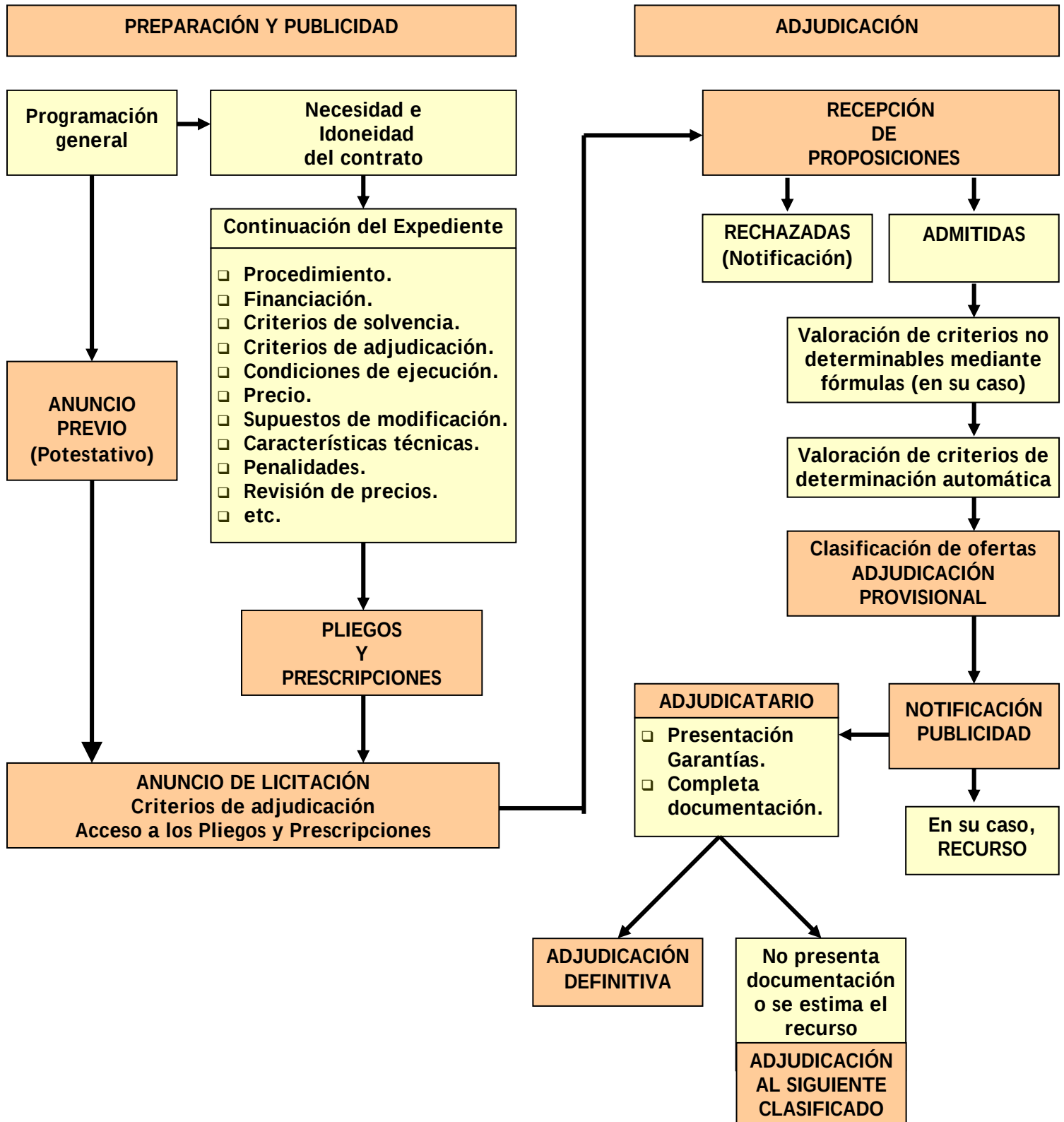
	Administraciones Públicas	Poderes adjudicadores que no son AA.PP.	Entidades del Sector Público que no sean Poderes adjudicadores
Contratos adjudicados por Procedimiento abierto, restringido o Diálogo competitivo	Publicidad en BOE o BOLETINES AUTONÓMICOS y PROVINCIALES		
Contratos adjudicados por Procedimiento negociado con publicidad	Publicidad en PERFIL DEL CONTRATANTE (Cuantías inferiores a 1.000.000 € en Obras y 100.000 € en Servicios y Suministros).		
Otros Contratos del Sector Público (INDICATIVA)		Publicidad en PERFIL DEL CONTRATANTE (Cuantías superiores a 50.000 €)	
Publicidad de Instrucciones de contratación que garanticen el principio de publicidad		PERFIL DEL CONTRATANTE	PERFIL DEL CONTRATANTE

¹ La publicidad legalmente obligatoria siempre puede ser complementada mediante la difusión en otras publicaciones oficiales, periódicos y revistas de información general o especializada, tabloneros de anuncio, perfil de contratante, páginas Web, plataformas de contratación, etc.

CUADRO VI

PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES
(Art. 138)

CONTRATOS DE CUANTÍA SUPERIOR A	DOUE Y BOE	BOE o BOLETINES AUTONÓMICOS o PROVINCIALES	PERFIL DEL CONTRATANTE
50.000 € - Contratos de Obras 18.000 € - Otros contratos			X X
100.000 € Gastos de Primer Establecimiento de Contratos de Gestión de Servicios Públicos.		X	
Contratos sujetos a regulación armonizada.	X		



CUADRO VIII

PROCEDIMIENTO ABIERTO

PLAZOS MINIMOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Artículo 127. Plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones.

Los órganos de contratación fijarán los plazos de recepción de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquéllas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley

1.- CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

TRAMITACIÓN ORDINARIA - (Art. 143)

- ❑ Plazo de 52 días desde envío al DOUE.
- ❑ Si se ha enviado anuncio previo, el plazo será de 36 días y en casos justificados de 22.
- ❑ Los plazos se reducen en:
 - En 5 días cuando exista acceso electrónico a los Pliegos.

TRAMITACIÓN URGENTE - (Art. 96)

- ❑ Idénticos plazos que en la tramitación ordinaria.

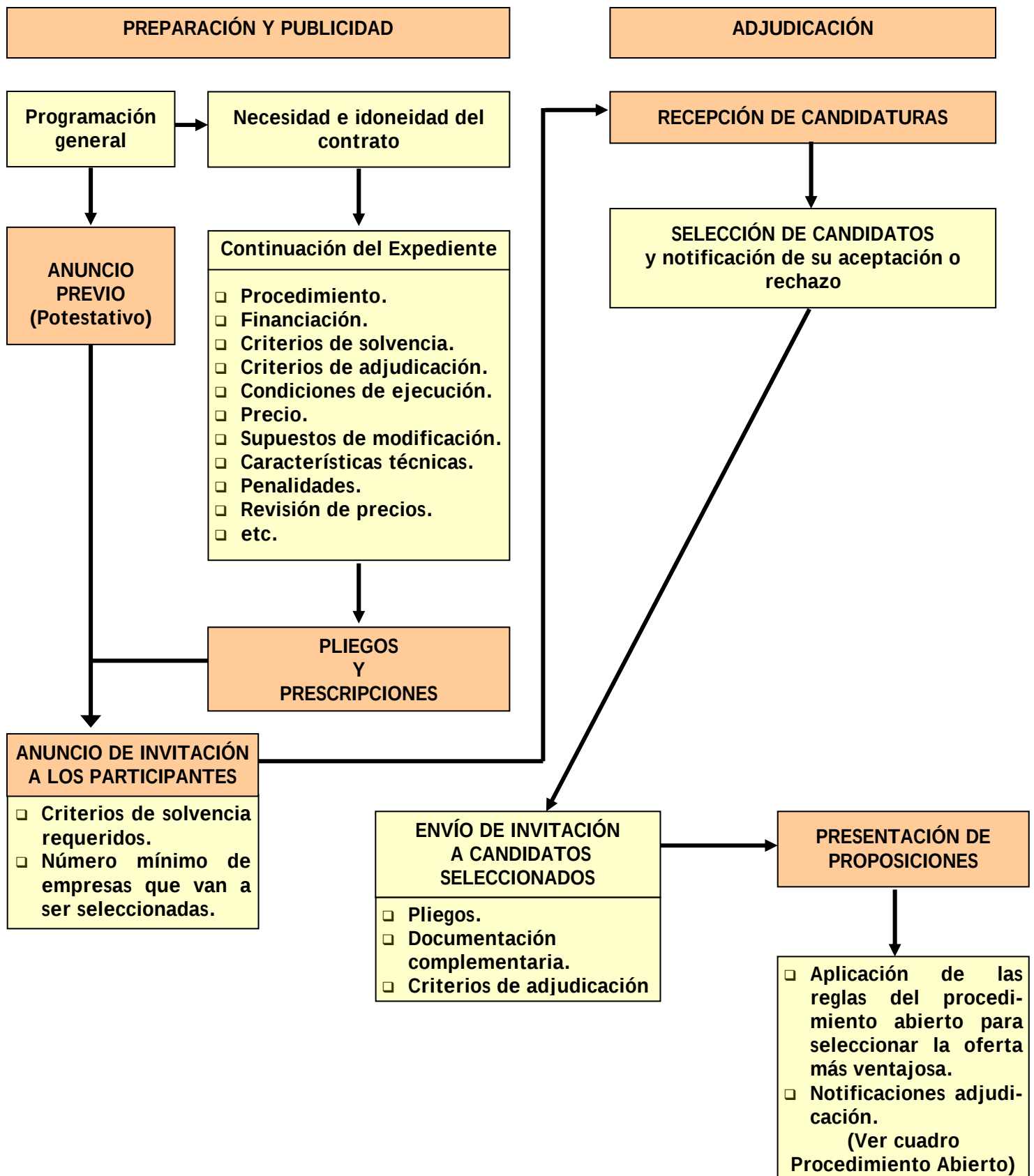
2.- CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

TRAMITACIÓN ORDINARIA - (Art. 148)

- ❑ 26 días para Contratos de Obras y Concesión de Obra Pública.
- ❑ 15 días para otros contratos.

TRAMITACIÓN URGENTE - (Art. 96)

- ❑ 13 días para Contratos de Obras y de Concesión de Obra Pública.
- ❑ 8 días para otros contratos.



CUADRO X

PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO
PLAZOS MINIMOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PROPOSICIONES

Artículo 127. *Plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones.*

Los órganos de contratación fijarán los plazos de recepción de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquéllas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley

1.- CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

A) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

TRAMITACIÓN ORDINARIA - (Art. 148)

- ❑ Plazo de 37 días desde envío al DOUE.
- ❑ Plazo de 52 días, en el caso de Concesión de Obra Pública.
- ❑ Reducciones: 7 días (hasta 30 y 45 días) si se envía el anuncio por medios electrónicos.

TRAMITACIÓN URGENTE - (Art. 96)

- ❑ Plazo mínimo de 15 días.
- ❑ Reducción de 5 días (hasta 10) si se envía por medios electrónicos.

B) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

TRAMITACIÓN ORDINARIA - (Art. 151)

- ❑ Plazo de 40 días desde envío de la invitación.
- ❑ Reducciones:
 - Si se ha enviado anuncio previo el plazo sería de 36 o en casos justificados de 22.
 - El plazo de 40 días se reduce en 5 días si existe acceso electrónico a pliegos.

TRAMITACIÓN URGENTE - (Art. 96)

- ❑ 10 días desde el envío de la invitación.

2.- CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

A) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

TRAMITACIÓN ORDINARIA - (Art. 148)

- ❑ 10 días desde la publicación del anuncio.

TRAMITACIÓN URGENTE - (Art. 96)

- ❑ 5 días desde la publicación del anuncio.

B) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

TRAMITACIÓN ORDINARIA - (Art. 151)

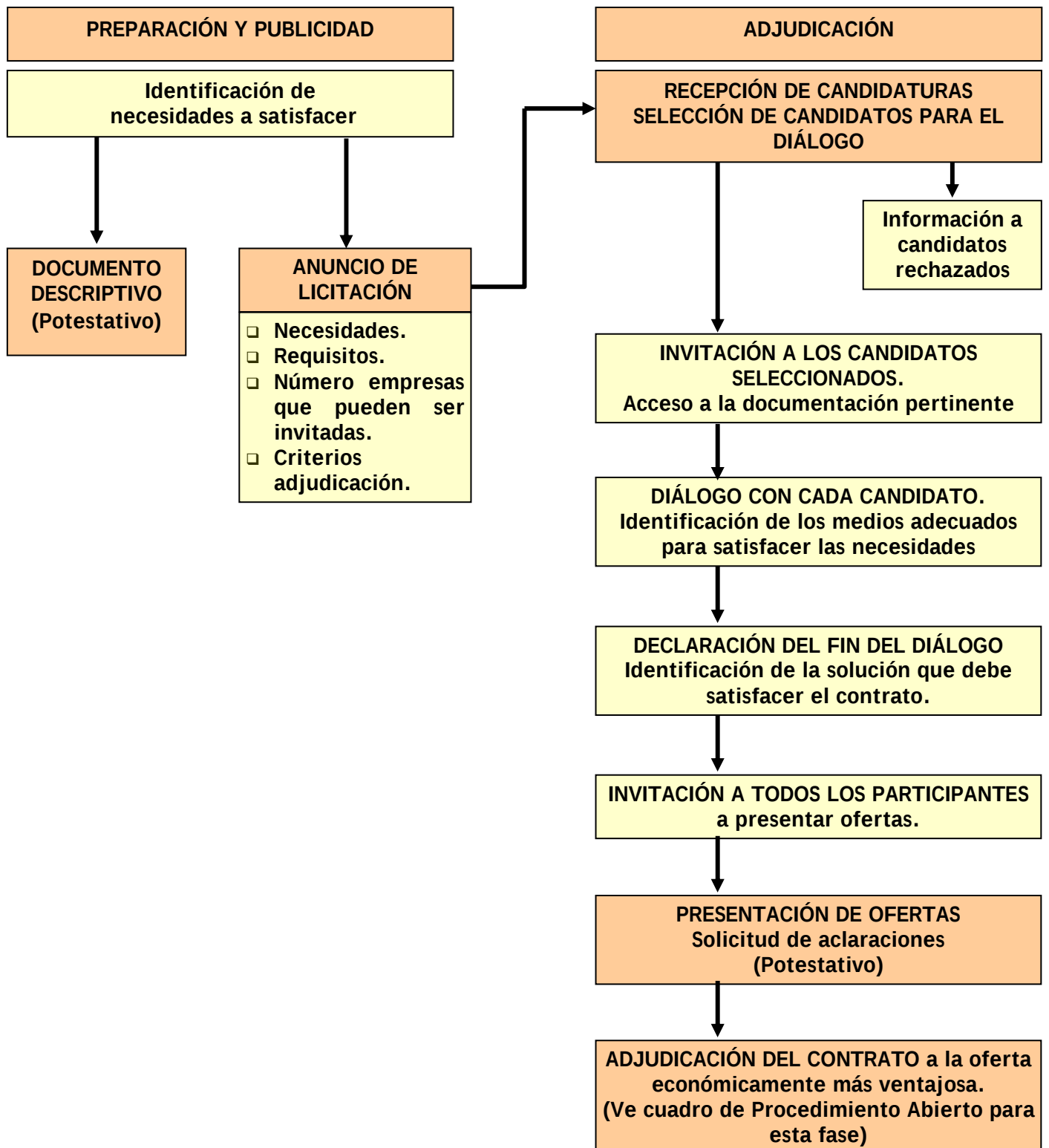
- ❑ 15 días desde la invitación.

TRAMITACIÓN URGENTE - (Art. 96)

- ❑ 8 días desde la invitación.

CUADRO XI

PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGO COMPETITIVO



CUADRO XII

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

